

INFORME SECRETARIAL: Que conforme el ACUERDO PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023 “Por medio del cual se crean unos despachos y cargos de carácter permanente en la Jurisdicción Ordinaria a nivel nacional” al igual que el ACUERDO No. CSJVAA24-12 (7 de febrero del 2024) “Por medio del cual se redistribuyen procesos y se adoptan medidas de reparto en los Juzgados Promiscuos de Familia de Palmira – Valle del Cauca, de conformidad con lo reglado en los Acuerdos PSAA16-10561/16 y PCSJA23-12124/23 del Consejo Superior de la Judicatura.” del Valle del Cauca, pasa a Despacho del señor juez el presente expediente. Sírvase proveer. 19 de marzo de 2024.



WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO. Srio.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

**Rad: 76-520-31-84-003-2024-00010-00 Divorcio
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
Palmira, 19 de marzo de dos mil veinticuatro (2024).**

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone la remisión del proceso de la referencia en cumplimiento con lo ordenado, al Juzgado 004 Promiscuo de Familia de Palmira, creado mediante el ACUERDO PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023.

Infórmese de la presente determinación a la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca y a la Oficina de Apoyo Judicial – Reparto, conforme lo dispone el parágrafo dos del artículo 2º del acuerdo No. CSJVAA24-12 (7 de febrero del 2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.